

## **"CONTRATO DE CESION DE ACCIONES "**

En Guayaquil a los 29 días del mes de junio de 2016 comparecen a la celebración de este contrato de cesión de acciones, las siguientes personas:

A) Por una parte, el señor **ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO**, quien comparece por sus propios derechos, de estado civil casado, a quien para efectos del presente contrato se lo podrá denominar en adelante por sus nombres y apellidos o simplemente como el CEDENTE, adjunta un ejemplar de su cédula de ciudadanía.

B) Por otra, parte, el señor Giovanni Milton Córdova Solís, quien comparece por sus propios derechos, de estado civil casado, a quien para efectos del presente contrato se lo podrá denominar en adelante por sus nombres y apellidos o simplemente como el CESIONARIO, adjunta un ejemplar de su cédula de ciudadanía.

Los comparecientes tienen total y absoluta capacidad legal para concurrir a la celebración de la presente cesión de acciones, contrato que tiene objeto y causa lícitas y se registrará por las siguientes cláusulas.

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:** El Cedente es propietario único y exclusivo de 792 acciones, equivalentes al 99% del capital suscrito de la compañía DISMARTTI S.A., las mismas que están numeradas del 001 al 792 inclusive; y, representadas con el título definitivo No. 1.

Todas las acciones son de la clase ordinaria, nominativa, cada una con un valor nominal de US\$1,00, pagadas en el 100% de su valor, conforme consta de los títulos definitivos que contienen las referidas acciones y que ya han sido detallados.

La compañía **DISMARTTI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Segunda de Guayaquil, el 01 de diciembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 10 de diciembre del 2014, quien tiene como actividad económica principal la venta al por mayor de bebidas no alcohólicas tales como gaseosas, jugos, agua mineral, helados, bolos etcétera, es decir se dedicará a la comercialización o distribución de los citados productos.

El señor Giovanni Milton Córdova Solís ha realizado una oferta para que a su favor el señor ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO, ceda y transfiera las 792 acciones representadas en el título definitivo No. 1 y cuyo dominio le pertenece en un 100%, en el capital de la compañía **DISMARTTI S.A.**, oferta que el CEDENTE ha aceptado.

**CLAUSULA SEGUNDA.-CESIÓN DE ACCIONES:** Con estos antecedentes, el CEDENTE, quien comparece por sus propios derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere todos los derechos que posee, sin reservarse ninguno, a favor del CESIONARIO, quien comparece por sus propios derechos, y acepta las referidas cesiones correspondientes a las 792 acciones, equivalentes al 99% del capital suscrito de la compañía DISMARTTI S.A., las mismas que están numeradas del 1 al 792 inclusive; representadas con el título definitivo No. 1, en el capital suscrito de la compañía **DISMARTTI S.A.**

**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** EL CEDENTE declara lo siguiente:

**UNO:** Que las acciones que son objeto de esta cesión se encuentran libres de cualquier limitación de dominio y que sobre ella no pesa ninguna clase de gravámenes o garantías.

**DOS:** Que a la firma del presente contrato, realizará la entrega física y real a favor del CESIONARIO de los títulos definitivos objeto de esta cesión, los mismos que se encuentran debidamente endosados a su favor.

**TRES:** Que cumplirá lo estipulado en la cláusula quinta de este instrumento.

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado de común acuerdo entre las partes por la cesión de las acciones que han sido detalladas en la cláusula primera de este contrato, por considerarlo justo y legal, es de US\$10.000,00, **(diez mil dólares de los Estados Unidos de América).**

El precio fijado por la cesión de acciones es pagado de manera íntegra por el CESIONARIO, declarando el CEDENTE que lo recibe absolutamente conforme.

**CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION Y SOMETIMIENTO A LA LEY DE ARBITRAJE:** Los comparecientes aceptan en todas sus partes el presente contrato, por convenir a sus respectivos intereses, suscribiéndolo en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo, en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, el CEDENTE acepta en especial ceder y transferir las acciones que le pertenece una vez que el CESIONARIO cumpla lo convenido, por su parte, éste, acepta pagar el precio acordado y cumplir las condiciones establecidas en la cesión de acciones.

EL CEDENTE expresamente acepta cumplir lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.

En virtud de la buena fe demostrada por las partes contratantes en realizar esta cesión de acciones, declaran, que en caso de controversias por los derechos y obligaciones recíprocas que puedan surgir en la aplicación del contrato, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y al arbitraje en derecho según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el R. O. No.145 del 4 de septiembre de 1.997.



**ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO**

**C E D E N T E**



**DIANA TOBAR ARCENTALES**

**C E D E N T E**



**GIOVANNI MILTON CORDOVA SOLIS**

**C E S I O N A R I O**

076

076 - 0020

NÚMERO DE CERTIFICADO

0914325022

CÉDULA

TOBAR ARCENTALES DIANA MARGARITA

GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAMBORONDON

3

CANTÓN

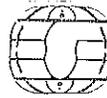
PARROQUIA

1  
ZONA

f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091432502-2



APELLIDOS Y NOMBRES  
TOBAR ARCENTALES  
DIANA MARGARITA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS

GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARTINEZ CEDEÑO  
ENRIQUE EDUARDO



Diana Tobar Arcentales  
FIRMA DEL CEDULADO

Geo U10207360 11

016

016 - 0052

NÚMERO DE CERTIFICADO

0912980521

CÉDULA

MARTINEZ CEDEÑO ENRIQUE EDUARDO

GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA

0

CANTÓN

PUNTIÑA(SATELITE)  
PARROQUIA

0

ZONA

f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091298052-1



APELLIDOS Y NOMBRES  
MARTINEZ CEDEÑO  
ENRIQUE EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS

GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
TOBAR ARCENTALES  
DIANA MARGARITA



FIRMA DEL CEDULADO

Geo U10083504 17

122

122 - 0185

NÚMERO DE CERTIFICADO

0927740779

CÉDULA

CORDOVA SOLIS GIOVANNI MILTON

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

2

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CÉDULA DE IDENTIDAD\*EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CORDOVA SOLIS  
GIOVANNI MILTON  
LUGAR DE NACIMIENTO

Perú  
Lima  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-15  
NACIONALIDAD PERUANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LETTI YESENIA  
APOLO PONTON

